



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 15 SUMARIO

<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<i>Pág.</i>	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-Autos nº 860/2018 .....	2	GRANADA.-Convocatoria de proceso selectivo de Técnico/a de Patrimonio .....
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-Autos ejecución nº 77/2020 .....	2	Numeración de Fase III del Res. Alcalá .....
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-Autos ejecución nº 123/2020 .....	2	Actualización de titulares del carné de Bonobús para discapacitados .....
Autos nº 460/2019 .....	2	Convocatoria de licencias de uso de huertos de ocio para mayores .....
Autos nº 1.000/2019 .....	3	Padrón de la tasa por reserva de vía pública, aparcamiento, para el ejercicio de 2021 .....
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos nº 809/2020 .....	3	Periodo voluntario de la tasa por reserva de vía pública, aparcamiento, ejercicio de 2021 .....
Autos nº 810/2020 .....	3	Padrón de la tasa por instalación de kioscos en la vía pública, ejercicio de 2021 .....
Autos nº 849/2020 .....	30	Periodo voluntario de cobro de la tasa por instalación de kioscos en la vía pública, ejercicio 2021 .....
Autos nº 850/2020 .....	30	Fe de erratas del BOP nº 13 de 21-01-21, anuncio nº 141 .
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		GUADIX.-Proyecto de actuación para instalación de complejo ambiental .....
ALBOLOTE.-Aprobación inicial de estudio de detalle en manzana R-6 del Sector C3 .....	4	HUÉNEJA.-Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal y plantilla de personal de 2021 .....
ALBUÑOL.-Cambio de Sistema de Ejecución en AA-3 La Rábida .....	21	MONACHIL.-Modificación de ordenanzas .....
AGRÓN.-Aprobación inicial del Presupuesto 2021 .....	1	MOTRIL.-Aprobación inicial de la modificación del organigrama funcional .....
CHAUCHINA.-Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de recogida de basura ....	4	VALLE DEL ZALABÍ.-Selección de un Dinamizador/a del Centro Guadalinfo .....
DARRO.-Proyecto de actuación en polígono 501, parcela 593 .....	5	Proyecto de actuación para explotación avícola .....
GORAFE.-Modificación de la plantilla de personal .....	5	VILLANUEVA DE LAS TORRES.-Plan Municipal de Igualdad .....



NÚMERO 278

**AYUNTAMIENTO DE AGRÓN (Granada)***Aprobación inicial Presupuesto 2021***EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 19 de enero de 2021, el Presupuesto General para el ejercicio 2021 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del art. 170 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto re-

fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado (art. 169 R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Ordeno su publicación en Agrón, a 20 de enero de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: María del Pilar López Romero.

NÚMERO 171

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA**

## EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 860/2018  
 Negociado: MJ  
 N.I.G.: 1808744420180005548  
 De: D. José Manuel Moya Zamora  
 Contra: Todo el día en los Bares, S.L.

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 860/2018 se ha acordado citar a TODO EL DÍA EN LOS BARES, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dieciocho (18) de marzo de 2021, a las 9:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, segunda planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TODO EL DÍA EN LOS BARES, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 11 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 172

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA***Ejecución núm. 77/2020*

## EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 77/2020, a instancia de Juan Antonio Rodríguez González, Mamerto Aguaza Díaz, Manuel Martos Correa, Salvador Moreno Estévez y Francisco José Díaz Martín Contra Arkitop Ingeniería y Arquitectura,

S.L., en la que con fecha 4/12/2020 se ha dictado auto de extinción de la relación laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a ARKITOP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 11 de enero de 2021.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 170

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA***Ejecución 123/20*

## EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 123/2020 contra Axiom Arqueología, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Axiom Arqueología, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 21 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 167

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA***Autos núm. 460/19*

## EDICTO

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 460/2019 se ha acordado citar a Barista Group como parte demandada por

NÚMERO 270

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

## EDICTO

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 809/2020.

Negociado: NU

N.I.G.: 1808744420200005593

De: D. Antonio Bueno Bravo

Abogado: Alexis Medina Vázquez

Contra: Vela Energy S.L., TSK Electrónica y Electricidad S.A., UTE Aldeire (M.F.S. IDI, S.L., Soria-Ingeniería Renovables S.L.P. UTE Ley 18/1982) y

Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Marina de Castro Díez

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 809/20 se ha acordado citar a TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de enero de 2021 a las 12:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, a 14 de enero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 271

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

## EDICTO

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 810/2020.

Negociado: NU

N.I.G.: 1808744420200005594

De: D. Eduardo Espinosa Spínola

Abogado: Alexis Medina Vázquez

Contra: Vela Energy SL, TSK Electrónica y Electricidad

tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintidós de febrero de 2021, a las 9:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Barista Group, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 17 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Margarita García Pérez.

NÚMERO 168

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos núm. 1000/19*

## EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1000/2019 se ha acordado citar a SYLIKAN 2016 S.L. y VIASIL DE CIJUELA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de abril de 2021, a las 11:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SYLIKAN 2016 S.L. y VIASIL DE CIJUELA S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico.

Granada, 21 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Margarita García Pérez.

SA, UTE Aldeire (M.F.S. IDI, SL, Soria-Ingeniería Renovables SLP UTE Ley 18/1982) y Fondo de Garantía Salarial  
Abogado: Marina de Castro Díez

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 810/20 se ha acordado citar a TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 de enero de 2021 a las 12:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, a 14 de enero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 160

### **AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

*Aprobación inicial de estudio de detalle en manzana R-6 del Sector C3*

EDICTO

Aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local de fecha 17/12/2020, el Estudio de Detalle promovido por Nievas Urbanizadora S.L, en el que solicita la tramitación del Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones en la Manzana R-6 del sector C3, de Albolote, de este municipio, se somete a información pública por el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 32 y siguientes, de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Albolote, 7 de enero de 2021.- La Alcalde, fdo.: Saustiano Ureña García.

NÚMERO 226

### **AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)**

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de recogida de basura*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de pleno ordinario celebrada en fecha de 30 de noviembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa de Recogida de Basura, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación, por unanimidad y con los votos de PSOE, PP, IULVPG, SOMOS Chauchina y CIUDADANOS a favor, adoptó los acuerdos abajo indicados.

Que contra dichos acuerdos, no se ha producido reclamación alguna, por lo que expuestos en el tablón de anuncios por el plazo establecido, y publicados en el BOP 211 de 14-12-2020, contra los mismos no se ha producido reclamación alguna, y se eleva el acuerdo a firme.

A) EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA PARA LAS EMPRESAS AFECTADAS POR EL RD 926/2020 DE 25 DE OCTUBRE Y LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE ANDALUCÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ACUERDO

CUARTO A.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de Basura, que se recoge en el anexo del presente acuerdo:

Se establece la siguiente disposición transitoria a la ordenanza de Recogida de basuras y, o de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Chauchina (Granada):

Se Esta

PRIMERO: Aprobar LA EXONERACIÓN de oficio, del pago de los recibos de la tasa de recogida de basura del Ayuntamiento de Chauchina en el ejercicio económico de 2020 de los locales y comercios y demás establecimientos, (art. 3.2 de la ordenanza), de acuerdo a la cuantía determinada por intervención en su parte alícuota que corresponda, y con carácter retroactivo que han permanecidos cerrados por razones de la declaración del Estado de Alarma, y los efectos del COVID-19 que han resultado afectados o dentro del RD 926/2020 de 25 de octubre y la orden de la Consejería de Salud y familias de Andalucía 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa, concordante, y en relación con la presente ordenanza que le es de aplicación (según informe técnico), que tendrá en este caso su vigencia retroactiva, desde el día 9 de noviembre de 2020, hasta el día que se haya permitido la apertura de dichos establecimientos, en principio hasta el día 10 de diciembre de 2020, y dentro de la normativa que dicte la CCAA del Estado de Alarma.

SEGUNDO: Se acuerda así mismo, la devolución de oficio y por razones de interés general del importe de la

citada tasa en su parte alícuota, una vez determinados los sujetos pasivos afectados, y de acuerdo con el departamento de Tesorería-Recaudación se procederá a la devolución de oficio, de forma individualizada a cada sujeto pasivo afectado, y de acuerdo a la legislación vigente en la materia, y una vez firme el presente acuerdo.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

**B.-ASUNTO: ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA.**

1. Declarar la no disponibilidad de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias, por los importes que en cada una de ellas se indica:

Aplicación presupuestaria: 132 20400

Descripción: Arrendamientos de material de transporte. Renting P. Local

Importe a declarar como no disponible: 664,08 euros

TOTAL: 664,08 euros

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 18 de enero de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Marina Martín Jiménez.

NÚMERO 184

## **AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)**

*Modificación de la plantilla de personal*

### **EDICTO**

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2020.

Habiendo permanecido en información pública por el plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP n.º 211 de 14 de diciembre de 2020.

No habiéndose presentado durante dicho plazo alegación alguna, por lo que la modificación se considera definitivamente aprobada.

Se transcribe íntegramente el contenido del Acuerdo:

“SEXTO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EN LO REFERENTE AL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

(Se excluyen las intervenciones)

Antecedentes:

Documento: Fecha/N.º

Providencia de Alcaldía: 12/11/2020

Informe de Secretaría: 12/11/2020

Informe de Intervención: 19/11/2020

Informe-Propuesta de Secretaría: 19/11/2020

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2

de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la modificación del Puesto de trabajo de Secretaría Intervención, que queda como sigue:

N.º plazas: 1

Denominación: Secretaría-Intervención (agrupada con Villanueva de las Torres al 40%)

Escala/Subescala: Habilitación Estatal

Grupo: A1/A2

Situación: Nombramiento interino

CD: 26

CE (14 m): 4.557,92 euros

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Gorafe, 15 de enero de 2021.- El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

NÚMERO 165

## **AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)**

*Proyecto de actuación para la construcción de planta intermedia para acopio de estiércol, pol. 501, par. 593*

### **ANUNCIO**

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la construcción de planta intermedia para acopio de estiércol, sita en polígono 501, parcela 593, t.m. Darro (Granada), el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada.

Durante dicho plazo el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Darro, 14 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 181

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR  
PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

*Convocatoria de proceso selectivo de Técnico/a de Patrimonio*

**EDICTO**

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales. Servicios Jurídicos y Régimen Interior. Presidencia y Contratación, con fecha 13 de enero de 2021, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

“Visto informe emitido por la Jefa de la Sección de Selección de Personal, que lleva el visto bueno de la Subdirectora General de Acceso al Empleo Público y Formación, y el conforme de la Directora General de Personal, Servicios Generales y Organización, que, literalmente, dice:

“La Jefa de la Sección de Selección de Personal, informa lo siguiente:

En su momento se recibió informe emitido por el Subdirector General de Recursos Humanos en el que pone de manifiesto la urgente e inaplazable necesidad de contar con un/a Técnico/a de Patrimonio, para cobertura interina sin plaza, en la modalidad de “acumulación de tareas”, por plazo de seis meses.

Asimismo, por parte de la Intervención Municipal se informó favorablemente sobre la existencia de consignación presupuestaria para la cobertura de dicha interinidad.

Planteada al Servicio de Selección de Personal la referida necesidad de personal y al darse la circunstancia de que no se disponía de lista de participantes en convocatorias similares a quienes ofrecer la interinidad, por Decreto de fecha 9 de septiembre de 2020 se procedió a la autorización de la mencionada cobertura interina así como a presentar la correspondiente Oferta de Empleo en la Oficina de Centro del Servicio Andaluz de Empleo.

Realizada la selección correspondiente y a la vista de anuncio de la Comisión de Valoración, de fecha 18 de diciembre de 2020, al no haberse cubierto la interinidad de referencia, se hace necesario efectuar convocatoria de proceso selectivo urgente, en consecuencia con las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo y Procesos Selectivos para Coberturas de Personal con carácter de urgencia y necesidad, con las modificaciones correspondientes aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de marzo de 2020.

Dado que, según la delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de julio de 2019, la competencia para la autorización de cobertura interina de plazas, así

como para la contratación temporal de personal de cualquier modalidad, y la aprobación de las bases de las convocatorias de selecciones y provisión de puestos de trabajo, la tiene atribuida el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, se propone iniciar convocatoria de proceso selectivo.

Es cuanto informo a esa Delegación a efectos de que, si lo estima procedente, dicte resolución para iniciar convocatoria de proceso selectivo, que se publicaría en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en la que se considera debieran contemplarse las siguientes bases mínimas:

**BASES**

**COBERTURA INTERINA SIN PLAZA EN LA MODALIDAD DE “ACUMULACIÓN DE TAREAS”, DE UN/A TÉCNICO/A DE PATRIMONIO**

**1.- REQUISITOS.**

Para ser admitidos a la Convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título Universitario de Grado en Historia o Historia del Arte, o equivalente.

En el caso de invocar un título equivalente al exigido o titulación obtenida en el Extranjero, el aspirante deberá acreditar que está en posesión de la correspondiente convalidación y homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán cumplirse por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión.

## 2.- SOLICITUDES.-

2.1. Las solicitudes, en el modelo normalizado publicado en la página web de este Ayuntamiento, se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según lo previsto en la Disposición final séptima.

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el B.O.P.

### 2.2. Acreditación de requisitos y méritos.

La documentación original que acredite el cumplimiento de los requisitos así como la de los méritos deberá ser presentada por los/as aspirantes, en el caso de ser seleccionados, para su cotejo. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados ni contratados.

Los aspirantes habrán de presentar la documentación acreditativa de los méritos cuya valoración soliciten en fase de concurso, numerada, y ordenada conforme a los bloques del baremo que establece el art.8.1 de las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo y Procesos Selectivos para Coberturas de Personal con carácter de urgencia y necesidad. Los méritos que obren en poder de este Ayuntamiento se podrán acreditar de oficio, a petición de la persona interesada, si constan en el expediente personal. En otro caso, para que se produzca la acreditación de oficio será necesario que se indique expresamente el procedimiento al que los méritos fueron aportados.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no se acrediten en el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que el Órgano de Selección considere que un mérito de los alegados debe ser aclarado, podrá recabar mayor información o documentación a los aspirantes.

## 3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Constará de una fase de concurso y una prueba de conocimientos.

### 3.1. FASE DE CONCURSO

Se valorará la experiencia profesional, la formación y los ejercicios aprobados en la misma categoría o similar, según el baremo que a continuación se especifica:

#### A) MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 6 PUNTOS)

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puesto igual o similar al que se opta, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones.

La acreditación se realizará mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, 0,05 puntos.

La acreditación se realizará mediante aportación conjunta de contrato de trabajo e informe de vida laboral.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### B) FORMACIÓN (MÁXIMO 3 PUNTOS)

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, Colegios Profesionales, Asociaciones Profesionales (en caso de que no exista Colegio Profesional), y los desarrollados en el marco de la Formación para el empleo o los debidamente homologados por Administraciones Públicas, todos relacionados con las tareas a desempeñar. La valoración se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  $N^{\circ}$  de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula a aquellos cursos de duración igual o superior a 10 horas e inferior a 200 horas. Los de duración superior se valorarán por 200 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas se valorarán con 0,02 puntos.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior y no pudiendo sobrepasar 1,5 puntos del total del apartado de Formación:

- La formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el B.O.P. de 8 de julio de 1996.

- La formación básica y las acciones divulgativas en prevención de riesgos laborales.

- La formación básica en igualdad de género u oportunidades.

- Formación extraacadémica impartida (máximo 1,50 puntos):

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos, y las publicaciones, relacionados con las tareas a desempeñar:

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/ $N^{\circ}$  de autores/as, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/ $N^{\circ}$  de autores/as.

La acreditación de la formación, tanto recibida como impartida, se realizará mediante el correspondiente certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial con indicación de número de horas lectivas. La formación que no especifique el número de horas o no contenga el programa se valorará con 0,02 puntos.

En el caso de cursos repetidos, tanto recibidos como impartidos, sólo se valorará el de mayor número de horas.

- Formación académica recibida (máximo 1,50 puntos):

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con el puesto a desempeñar a razón de 1,00 puntos por cada una.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse por el/la aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso al puesto correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

La acreditación se realizará mediante el correspondiente título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o el titular del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, o mediante la certificación supletoria provisional prevista en el art. 14.2 del R.D. 1002/2010.

En el caso de que surjan necesidades especiales de personal, con un perfil específico de formación, éste será determinado de forma conjunta con las Secciones Sindicales.

#### C) EJERCICIOS APROBADOS (MÁXIMO 1 PUNTO)

Por cada ejercicio de oposición aprobado en convocatoria oficial de la Administración Pública para igual plaza o similar a la cobertura a la que se aspira, en los 5 años inmediatamente anteriores a la valoración que se realice para la cobertura temporal: 0,25 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación emitida por la correspondiente Administración.

#### 3.2. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un ejercicio práctico o teórico que versará sobre los siguientes temas:

1. Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
2. Cartas y Documentos internacionales relativos al Patrimonio Histórico.
3. Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.
4. Las categorías de protección y el régimen de protección de los bienes del patrimonio histórico en la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, Inventarios y catálogos.
5. Instituciones del Patrimonio Histórico Andaluz.
6. El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico: historia, organismo y áreas de actividad.
7. Concepto de conservación y restauración. Criterios de actuación.
8. Teoría de la restauración y conservación del Patrimonio Cultural. Evolución histórica y criterios.

9. El Plan General de Ordenación Urbana de Granada.

10. El Conjunto Histórico de Granada y el planeamiento urbanístico como instrumento de tutela (PEPRI Centro, PEPRI Alhambra y Albaicín).

11. Los Bienes de Interés Cultural propiedad del Ayuntamiento de Granada.

La prueba será elaborada por la Comisión inmediatamente antes de su celebración, determinando asimismo el tiempo que se conceda a los/as aspirantes para su realización.

#### 4.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-

- La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10,00 puntos.

- La prueba de conocimientos se valorará de 0 a 14 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7 puntos. La no superación de la prueba implicará para el/la aspirante la exclusión del proceso selectivo.

- La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la prueba de conocimientos.

- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimientos. De persistir la igualdad, se resolverá por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra que haya resultado en el sorteo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, realizado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, que para el año 2020 fue la letra "B".

#### 5.- ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará un anuncio con la relación de admitidos/as y excluidos/as, en los tablones de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada ([www.granada.org](http://www.granada.org)).

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

#### 6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Estará formada por un Presidente/a y suplente, dos Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

#### 7.- ANUNCIOS.

Los anuncios, tanto de los resultados de la fase de concurso como de la prueba de conocimientos, se harán públicos en los Tablones de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Granada, disponiendo las personas interesadas de un plazo de cinco días naturales para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez finalizados los plazos establecidos y resueltas las reclamaciones, se hará público el anuncio definitivo en el que se relacionarán las personas participantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en la página web municipal y en el Tablón de Edictos.

#### 8.- GESTIÓN DE LA BOLSA.

De conformidad con el artículo 11 de las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo y Procesos Selectivos para Coberturas de Personal con carácter de urgencia y necesidad del Ayuntamiento de Granada, la relación de participantes que resulte de esta selección será utilizada para coberturas temporales de necesidades de esta categoría que pudieran surgir en un futuro, hasta transcurridos cinco años desde la formación de la misma o hasta la ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente, aplicándose, para el ofrecimiento de interinidades o contratos, los criterios establecidos en los Artículos 5 y 6 de las citadas Normas."

Por cuanto antecede HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR las Bases adjuntas al informe y CONVOCAR el proceso selectivo para la cobertura interina sin plaza, en la modalidad de "acumulación de tareas" de un/a Técnico/a de Patrimonio, con los derechos y deberes que le corresponden.

SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de esta convocatoria de proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y página web municipal.

Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en la página web municipal y en el Tablón de Edictos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 14 de enero de 2021.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación, fdo.: Francisco Fuentes Jódar.

NÚMERO 162

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA,  
DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA,  
IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD

### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Con fecha 7 de enero de 2021 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración de Fase III del Res. Alcalá, siendo su tenor literal el que sigue:

"Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los edificios, viviendas, locales y fincas que se relacionan a continuación:

Numeración asignada / Ref. catastral

C/ Periodista José Fernández Martínez 3 /

4870601VG4146H

C/ Periodista Francisco de Paula Terrón 4 /

4870601VG4146H

C/ Periodista Rafael Gago Palomo 4acc (1) /

4870601VG4146H

(1) Tendrán la condición de accesorios (acc) los números asignados a aquellos locales cuyo acceso se realice por una vía distinta a aquella en la que está situado el acceso principal del edificio.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 14 de enero de 2021.- El Teniente Alcalde, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 183

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA,  
DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA,  
IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD

*Expte. 15662/2020. Actualización titulares del carné de Bonobús para personas con discapacidad*

### EDICTO

El Concejal Delegado de Hacienda, Informática, Deporte, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, por delegación del Alcalde Presidente:

HACE SABER: Que, con fecha 7 de enero de 2020, ha dictado Decreto relativo a la tramitación de procedimiento de baja de oficio de personas usuarias del carné de Bonobús para personas con discapacidad, disponiendo:

1º Iniciar procedimiento tendente a la actualización de las personas usuarias del carné Bono Bus para personas con discapacidad, que a continuación se relacionan y, a estos efectos, declarar la baja como titulares de dicho carné por no cumplir con los requisitos exigidos por el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 23 de abril de 2015, por el que se aprueba el título de transporte colectivo en el municipio de Granada para personas con discapacidad:

DNI

02635210P  
12412257P  
18443640D  
22615433Q  
23362701Z  
23523633S  
23770231F  
23777807Q  
23798827Z  
24052525E  
24056122P  
24064873L  
24088480M  
24099445E  
24107264K  
24138600P  
24147889M  
24156045L  
24159436Y  
24175087V  
24175355D  
24181681X  
24185240G  
24195901Q  
24201253D  
24205037K  
24206291X  
24217099P  
24222371J  
24229843X  
24232161M  
24232530Y  
24266997L  
24271302T  
24273535W  
24273535W  
24275223B  
24279243Y  
24288089C  
24291365F  
24298146A  
25098169V  
25675651S  
26495447E

27229268M  
27252847D  
28684566R  
28772557V  
28818316Y  
30457406R  
30987230C  
34018413X  
34805068L  
35294929A  
37635854B  
38840736S  
42061733T  
44255201G  
44264153D  
44272429M  
44272657A  
44278172K  
44287415H  
44295386P  
45597817H  
45713511E  
50552129S  
50958455T  
52512051S  
70888784R  
74612566Z  
74651994C  
74652617E  
74662707S  
74665159Y  
74675712W  
74675712W  
74675985E  
74677458T  
74683373G  
74688795K  
74688795K  
74921320Q  
75018260B  
75129585Q  
75150581J  
75155387N  
75162272C  
75166671A  
75167414X  
75167916Y  
75382359C  
75483437J  
75572798L  
75900360S  
75925702B  
76420686N  
76442719B  
76653750V  
76739496L  
77034188N  
77167526L  
77375577N  
77553626H

77555938F  
 77555938F  
 77560314J  
 77946453M  
 78154569V  
 78301383E  
 X01878015L  
 X04803138W  
 X07792789K  
 X08474243P  
 X08753025F  
 Y03250900W  
 Y03877894Q

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia a las personas relacionadas anteriormente por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se podrá solicitar el examen del expediente en la Dirección de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, Servicio de Administración y Apoyo Jurídico de dicha Área, sita en Av. de las Fuerzas Armadas, s/n, Complejo Administrativo Los Mondragones, Edificio E, planta baja, de 9 a 14 horas, con previa cita al teléfono 958248118, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Granada, 14 de enero de 2021.-El Alcalde, P.D. (Decreto 01/07/2019), el Concejal-Delegado, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 174

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA, DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD

*Convocatoria de licencias de uso de huertos de ocio para mayores, expte. 14063/2020*

### EDICTO

El Concejal-Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora del Uso de los Huertos Municipales del Ayuntamiento de Granada, según Acuerdo Ayuntamiento Pleno de 20 de septiembre de 2017 (BOP de 6 de octubre de 2017), ha acordado la convocatoria, en régimen de concurrencia, de los Huertos Urbanos de Ocio ubicados en la Escuela de Autistas de Granada, en

virtud de Acuerdo Pleno sustitutorio de 28 de noviembre de 2014 con la Escuela de Autistas de Granada, en los siguientes términos:

1) Aprobar la convocatoria de uso de huertos municipales para personas mayores, según la citada Ordenanza y bajo las siguientes condiciones:

a. Régimen de concesión: Concurrencia  
 b. Número de Huertos objeto de la convocatoria SEIS (6).

c. Ubicación: Escuela de Autistas de Granada (Avda. Argentinita 6 de Granada).

2) Según indica el art. 9 de la Ordenanza reguladora podrán ser solicitantes las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a. Encontrarse empadronadas en el Municipio de Granada.

b. Ser mayor de 55 años, pensionista o jubilado.

c. Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Granada.

d. No estar en posesión, la persona solicitante o, en su caso, el cónyuge o pareja de hecho, de otra parcela municipal con destino a huerto.

e. No tener la propiedad o la posesión de parcelas agrícolas o terrenos de naturaleza rústica, que sean aptas para actividades agrícolas.

f. Habérsele privado de la parcela de la que fuera persona adjudicataria por causa imputable a esta.

g. No haber sido persona beneficiaria de la adjudicación de un huerto en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente.

h. Encontrarse con capacidad física para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto.

i. Excepcionalmente, siempre que no hubiera un número suficiente de solicitudes, podrán ser personas beneficiarias del uso y disfrute de los huertos, otros grupos de edad diferentes al de personas mayores del municipio.

3) Como establece el art. 11 de la Ordenanza, el sistema de adjudicación de los huertos será mediante sorteo entre todos los solicitantes que cumplen los requisitos, siendo el orden de elección de huertos según el orden de salida en dicho sorteo.

4) Modelo de solicitud: Será el normalizado conforme al Anexo I y II, que podrá solicitarse en las Oficinas de Información del Ayuntamiento de Granada y en la página web [www.granada.org](http://www.granada.org).

5) Lugar de presentación: Registro Electrónico General Ayuntamiento de Granada y Oficinas Desconcentradas telemáticamente sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6) Plazo de presentación de solicitudes: 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7) Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Granada.

Granada, 14 de enero de 2021.-El Teniente de Alcalde, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

## ANEXO I: SOLICITUD DE USO DE HUERTOS DE OCIO PARA MAYORES

	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	<b>SOLICITUD DE HUERTOS DE OCIO PARA MAYORES</b>	Expte.
	Concejalía de Hacienda, Deportes, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad		

## DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
EDAD	SEXO	TELÉFONO

## DATOS DEL/DE LA CÓNYUGE/PAREJA DE HECHO:

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.

EXPONE:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para ser persona beneficiaria de la licencia de ocupación de los Huertos de ocio para mayores (Art 9 de la Ordenanza Reguladora Uso Huertos Municipales (BOP6/10/2017)).

SOLICITA:

Se admita a trámite la presente solicitud para poder optar a la concesión de licencia de una parcela de los Huertos de ocio para mayores.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Fotocopia autenticada del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- Fotografía reciente tamaño carnet.
- Informe médico emitido por persona facultativa competente que deje constancia de la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas.
- Autorización de la persona interesada para que el Ayuntamiento pueda recabar de la Agencia Tributaria, datos que posea sobre la misma en relación el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior.
- Declaración responsable de que se cumple con los requisitos exigidos en los puntos 3, 4, 5, 6, 7, y 2.2 de la citada Ordenanza (Art 9)

Granada      de                      de 202  
FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE



NÚMERO 179

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)***Admisión a trámite del proyecto de actuación para instalación de complejo ambiental*

## EDICTO

El Segundo Teniente de Alcalde D. Joaquín Onieva Sedano, en ejercicio de la delegación de competencias efectuada por resolución de la Alcaldía nº 1158 de fecha 27.08.2019,

HACE SABER: Que mediante decreto de fecha 14 de enero de 2021, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación para instalación de Complejo Ambiental para el tratamiento de residuos y/o subproductos orgánicos mediante un proceso de valoración conocido como compostaje, con ejecución de obras de nueva planta e infraestructuras, en el paraje La Magdalena, parcelas 7, 8 y 11 del polígono 53 de catastro, del Término Municipal de Guadix, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ignacio Figueruela Puya, a instancias de ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO S.L., al concurrir en la mencionada actividad los requisitos establecidos en el art. 42 de la LOUA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete, el presente expediente a información pública, por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadix, donde se podrá consultar la documentación, para que toda persona que considere que el expediente de referencia no cumple con las condiciones marcadas por la legislación para la edificación en suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado, haga las alegaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, donde podrán presentarlas durante las horas de oficina o mediante cualquier otro medio establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadix, 15 de enero de 2021.- El Alcalde Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 220

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECCIÓN DE TRIBUTOS

*Exposición del padrón de la tasa por reserva vía pública, aparcamiento para el ejercicio de 2021*

## EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en expediente 901/2021 de la Sección de Tributos, el Padrón para el período de 2021 de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública, aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de pasajeros o mercancías de cualquier clase, el citado Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en la Sección de Tributos sita en el Centro Administrativo Los Mondragones, Edificio B, 1ª planta, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento (publicado en el BOP nº 33, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de enero de 2021.-El Titular del Órgano de Gestión, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 221

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECCIÓN DE TRIBUTOS

*Periodo voluntario de la tasa por reserva vía pública aparcamiento ejercicio 2021*

## EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza en la red de sucursales, en los horarios establecidos al efecto, de las

siguientes entidades: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco Santander, S.A., Bankia, Caja Rural de Granada, CaixaBank (Servicaixa 24 horas) y Pago con tarjeta Sede Electrónica [www.GRANADA.ORG](http://www.GRANADA.ORG), mediante el juego de impresos facilitado a este efecto, de lunes a viernes en horario de oficina. El período voluntario de cobranza comienza el día 22 de febrero y finaliza el día 22 de abril de 2021.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento (publicado en el BOP nº 33, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de enero de 2021.-El Titular del Órgano de Gestión, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 222

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECCIÓN DE TRIBUTOS

*Exposición del padrón de la tasa por instalación de kioscos en la vía pública. Ejercicio de 2021*

#### EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en expediente 902/2021 de la Sección de Tributos, el Padrón para el ejercicio 2021 de la Tasa por instalación de kioscos en la vía pública, el citado Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en la Sección de Tributos sita en el Centro Administrativo Los Mondragones, Edificio B, 1ª planta, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de

esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 14:00 horas.

Con la publicación del presente Edicto, se entienden notificadas colectivamente las liquidaciones contenidas en el Padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 76.3 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021. No obstante, con carácter meramente informativo, serán enviados al domicilio fiscal de los interesados, de forma individual los recibos de la Tasa por instalación de kioscos en la vía pública, salvo los correspondientes a aquellos contribuyentes que realicen el pago del impuesto por domiciliación bancaria

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2012 (publicado en el BOP nº 22, de 17 de febrero de 2012)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de enero de 2021.-El Titular del Órgano de Gestión, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 223

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECCIÓN DE TRIBUTOS

*Periodo voluntario de cobro de la tasa por instalación de kioscos en la vía pública correspondiente al ejercicio de 2021*

#### EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza en la red de sucursales, en los horarios establecidos al efecto, de las siguientes entidades: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco Santander, S.A., Bankia, Caja Rural de Granada, CaixaBank (Servicaixa 24 horas), mediante el juego de

impresos facilitado a este efecto, de lunes a viernes en horario de oficina. El período voluntario de cobranza comienza el día 15 de febrero y finaliza el día 15 de abril de 2021.

Igualmente, podrá hacerse el pago de recibos por vía electrónica entrando en la página web del Ayuntamiento de Granada: [www.granada.org](http://www.granada.org), en la ventana [sedelectronica/tramitacion/pagar recibos](http://sedelectronica/tramitacion/pagar-recibos) o bien introduciendo en su navegador el siguiente enlace: <https://sedelectronica.granada.org/3webc/inicioWebc.do?opcion=cargar>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal nº 8, Los contribuyentes que domicilien sus recibos abonarán su importe en seis periodos, en concreto los días 19 de febrero de 2021, 20 de abril de 2021, 18 de junio de 2021, 20 de agosto de 2021, 20 de octubre de 2021, y 20 de diciembre de 2021.

Transcurrido dicho plazo, los recibos que no hayan sido pagados, pasarán al procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, con los recargos, intereses de demora y costas reglamentarias que procedan.

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio los impresos dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado de los mismos, en la Oficina de Respuesta Rápida al contribuyente: Complejo Administrativo Los Mondragones, Edificio C, Planta Baja, o en cualquiera de las siguientes Oficinas de Información y Registro de las Juntas Municipales de Distrito.

Centro. Pz. del Carmen s/nº

Beiro. Avda. de las Fuerzas Armadas s/nº, Complejo Administrativo Los Mondragones, Edif. C, planta baja

Albacyén. Pz. Aliatar 1.

Chana. Ctra. de Málaga, 100.

Zaidín. C/ Andrés Segovia nº 60.

Genil. Avda. Cervantes, 29.

Norte. Pza. Jesús Escudero García, 2.

Ronda I: C/ Julio Verne nº 1.

Ronda II: C/ Marqués de Mondéjar, 3.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Granada, 18 de enero de 2021.-El Titular del Órgano de Gestión, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 175

## AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

*Aprobación definitiva de presupuesto municipal y plantilla de personal para el ejercicio de 2021*

### EDICTO

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja (Granada)

HACE SABER: Expuesto al público el presupuesto y la plantilla de Personal del Ayuntamiento de Huéneja

mediante anuncio nº 5721 de fecha 17 de diciembre de 2020, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3. del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2021 siendo el resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO I: 524.000,00

CAPÍTULO II: 20.200,00

CAPÍTULO III: 157.750,00

CAPÍTULO IV: 691.583,55

CAPÍTULO V: 19.000,00

CAPÍTULO VII: 94.161,70

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 1.506.695,25

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO I: 367.036,82

CAPÍTULO II: 776.500,00

CAPÍTULO III: 2.000,00

CAPÍTULO IV: 82.906,00

CAPÍTULO V: 2.000,00

CAPÍTULO VI: 214.244,80

CAPÍTULO VII: 62.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 1.506.687,62

PLANTILLA DE PERSONAL 2021

Denominación, Nº plazas, tipo

A) Personal Funcionario:

1. Habilitados de carácter nacional:

1.1 Secretaria-Intervención, 1, Grupo A1

2. Escala de Administración General

2.1 Auxiliar Administrativa, 1, grupo C2

3. Escala de Administración Especial

3.1 Subescala Técnica Arquitecto Técnico, 1, grupo A2

B) Personal funcionario interino

1. Escala de Administración General

1.1 Auxiliar Administrativo, 1, grupo C2

C) Personal Laboral Fijo:

1. Operario Servicios, 1

2. Oficial construcción 1ª, 1

3. Peón-Conductor, 1

4. Limpieza, 2

D) Personal Laboral Temporal (2,5 meses)

1. Socorrista piscina, 2

2. Portero piscina, 2

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno le corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del RDL 2/2004 y artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huéneja, 15 de enero de 2021.- El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 257

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)***Aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas***EDICTO**

D. José Morales Morales, Alcalde del Ayuntamiento de Monachil (Granada),

HACE SABER: Publicado el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 193 de 16 de noviembre de 2020, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debe entenderse definitivamente aprobados los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de la modificación de la Ordenanza reguladora del estacionamiento de vehículos en las vías públicas municipales con limitación horaria.

- Acuerdo de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en las vías públicas municipales de Monachil con limitación horaria.

Contra los correspondientes acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a publicar el texto íntegro de dichas ordenanzas.

**ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES CON LIMITACIÓN HORARIA.****Artículo 1º. NATURALEZA.**

En virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su artículo 7 así como en los artículos 93 y 94 del Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, que permiten a los municipios regular el uso de las vías urbanas mediante disposiciones de carácter general, así como la competencia sancionadora, se establece la siguiente ordenanza limitadora del aparcamiento.

**Artículo 2º. OBJETO DE LA ORDENANZA.**

Esta ordenanza tiene por objeto regular los usos de determinadas vías del núcleo urbano de Pradollano-Sierra Nevada (Monachil) durante la temporada invernal haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, ayudando de esta manera a ordenar y mejorar el tráfico, coadyu-

vando al funcionamiento de servicios básicos de limpieza y seguridad, mediante la limitación funcional, especial y temporal del estacionamiento de vehículos, así como el establecimiento de medidas para garantizar la rotación y disponibilidad de aparcamientos en la zona central de comercios y oficinas.

La regulación del aparcamiento implica actuaciones tales como: la limitación del tiempo de estacionamiento, el establecimiento de medidas que garanticen su cumplimiento, a la vez que determinar las zonas de Vía Pública, que por su situación dentro del núcleo urbano de Pradollano Sierra Nevada (Monachil), sean las más idóneas a considerar como Zonas de Ordenación y Regulación del Aparcamiento.

**Artículo 3º. ZONAS DE UTILIZACIÓN.**

Las Zonas/calles de la urbanización de Pradollano, en las que se establecerá esta regulación, son las relacionadas en el Artículo 8 de la Ordenanza Fiscal y que se corresponden con las de un mayor equipamiento comercial, establecimientos públicos de servicios, organismos oficiales, etc., así como las de una mayor densidad o afluencia de vehículos.

Estas vías constituyen zonas de estacionamiento de duración limitada, y obligan a los conductores a indicar de la forma reglamentaria que se establece en esta ordenanza, la hora de comienzo y fin del estacionamiento.

Se establece un período máximo de estacionamiento al día de tres horas para los usuarios de la zona de ALTA ROTACIÓN, de doce horas para la zona de MEDIA ROTACIÓN y de 24 horas en la zona para RESIDENTES cada dos días, todos dentro del intervalo horario de 8:00 horas a 20:00 horas, todos los días de la semana cuyas tarifas se especificarán en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Se excluyen parcialmente del ámbito de este Servicio, las Zonas reservadas como vados, paradas de bus y taxis, zonas de carga y descarga (dentro del horario que se detalla en su señalización vertical y horizontal), servicios de urgencia, calles peatonales, así como en las calles donde esté prohibido el estacionamiento, o el Ayuntamiento tenga el aparcamiento reservado por cualquier motivo.

Las vías públicas que constituyan zonas de aplicación de esta ordenanza, serán objeto de la señalización reglamentaria, tanto vertical como horizontal. Se señalará horizontalmente, como plaza de aparcamiento, únicamente los espacios en los que se permitirá el estacionamiento del vehículo.

Los expendedores de tickets afectos a esta regulación también contarán con una señalización propia que los hará fácilmente localizables por parte de los usuarios.

**Artículo 4º. CALENDARIO Y HORARIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO.**

El estacionamiento limitado regirá desde 1 de diciembre hasta el 30 de abril, de lunes a domingos, con el siguiente horario:

De lunes a domingos: de 8'00 horas a 20'00 horas. La permanencia máxima de estacionamiento por día será de 3 horas en ZONA DE ALTA ROTACIÓN, de 12 horas en ZONA DE MEDIA ROTACIÓN y de 24 horas por cada dos días en la ZONA PARA RESIDENTES.

Dicho horario podrá ser restringido o revocado puntualmente cuando, a criterio del Jefe de Policía Local o de quien él designe, aprecie que concurren o pueden concurrir circunstancias que afecten a la seguridad y fluidez del tráfico o funcionamiento de los servicios públicos, como el de limpieza de nieve, recogida de residuos, emergencias o análogos. Dichas limitaciones serán previamente dadas a conocer en las pantallas informativas de acceso del núcleo urbano de Pradollano.

#### Artículo 5º. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

La comprobación del cumplimiento del tiempo de estacionamiento para los estacionamientos en zona azul o roja se efectuará por el comprobante horario y su pago se acreditará mediante el correspondiente ticket que se obtiene de las máquinas expendedoras situadas en la Zona de Ordenación y Regulación, o utilizando los medios telemáticos habilitados al efecto si el usuario lo hubiera hecho a través de la aplicación telemática. Este ticket, físico o virtual, detallará entre otros datos, la fecha de emisión, el importe pagado, así como la hora y minutos de aparcamiento autorizado.

El conductor del vehículo deberá colocar el ticket que autoriza el aparcamiento en la parte delantera del vehículo, en su interior, sobre el salpicadero, para que pueda ser fácilmente identificado por la Policía Local o los Controladores del Servicio. Esta misma acción ha de ser llevada a cabo por los titulares de los vehículos con tarjeta de residentes.

Transcurrido el período de tiempo autorizado o abonado, el usuario tendrá que retirar su vehículo del estacionamiento, no pudiendo estacionar durante los siguientes diez minutos en zonas reguladas a menos de cien metros del lugar donde lo hiciera por última vez.

#### Artículo 6º. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y DENUNCIA Y DE INFRACCIONES.

La comprobación del cumplimiento y denuncia de las infracciones cometidas respecto a este Servicio, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Policía Local, se efectuará por los Controladores que efectúan la comprobación del cumplimiento de la regulación de los estacionamientos, que en todo momento deberán ir perfectamente uniformados y acreditados. Esta facultad será reconocida para el Personal que el Concesionario (o el Ayuntamiento) dedique a esta actividad. La misión de estos Controladores será tanto la de informar al usuario del funcionamiento de la regulación, como la de comunicar a la Policía Local las transgresiones observadas en el desarrollo del servicio, a los efectos sancionadores o de otro tipo que proceda.

#### Artículo 7º. INFRACCIONES.

Constituirán infracción a esta Ordenanza:

A) Estacionar careciendo de ticket que acredita el pago de la tasa establecida para este Servicio, o no colocarlo en lugar visible.

B) Rebasar el tiempo de estacionamiento autorizado o abonado.

C) Estacionar fuera del perímetro señalado en la calzada (señalización horizontal) como plaza de aparcamiento.

D) Permanecer estacionado más de tres horas en la Zona Regulada como Azul y en una misma calle, durante las horas de actividad del Servicio.

E) El uso de un de un ticket de expendedor, falsificado o manipulado.

F) Estacionar en zona verde careciendo de tarjeta de residente, no coincidir la matrícula del vehículo estacionado con la que figura expuesta en la tarjeta de residente o sufrir ésta alguna modificación para aquellos vehículos estacionados en zona con limitación horaria reservada para residentes.

Las infracciones descritas en este artículo se denunciarán por los Agentes de la Policía Local o por los controladores dedicados a la comprobación del cumplimiento de la regulación de aparcamientos, en aplicación del art. 86 Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Las sanciones a aplicar a estas infracciones serán tipificadas como LEVES con un importe de 100 euros.

#### Artículo 8º. GRÚA.

El Servicio de Grúa Municipal retirará de la vía al Depósito Municipal, aquellos vehículos que permanezcan estacionados en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal, con base a lo dispuesto en el art. 105 Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

#### Artículo 9º. SANCIONES, MEDIDAS CORRECTORAS.

##### I. SANCIONES.

1. Las infracciones tipificadas en el artículo 7 de la presente Ordenanza tendrán la calificación de leves siendo denunciadas conforme al Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

a) Estacionar en los lugares habilitados por la autoridad municipal con limitación horaria, careciendo de tarjeta de residente o de ticket que acredite el pago de la tasa establecida para el servicio o no colocarlo en lugar visible.

b) Estacionar en los lugares habilitados por la autoridad municipal con limitación horaria rebasando el tiempo de estacionamiento autorizado o indicado en el ticket.

c) Estacionar en los lugares habilitados por la autoridad municipal con limitación horaria estacionando fuera del perímetro señalado en la calzada como plaza de aparcamiento.

d) Estacionar en los lugares habilitados por la autoridad municipal con limitación horaria permaneciendo estacionado más de tres horas en la Zona Regulada (Azul) y en una misma calle, durante las horas de actividad del Servicio.

e) Estacionar en los lugares habilitados por la autoridad municipal con limitación horaria usando la tarjeta de residente o el ticket de expendedor falsificado o manipulado.

f) No coincidir la matrícula del vehículo con la que figura en la tarjeta de residente o sufrir ésta alguna mani-

pulación para aquellos vehículos estacionados en zona con limitación horaria reservada para residentes.

La Comisión de las infracciones tipificadas en este artículo serán sancionadas con multas según las cuantías que seguidamente se indican: apartados a), e) y f) 100 euros, apartados b), c) y d), 50,00 euros, instruyéndose el expediente sancionador de conformidad con lo establecido en los artículos 74 a 96 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Todo ello sin perjuicio de exigir el pago de las correspondientes Tasas fijadas en las tarifas de la Ordenanza por la vía de apremio conforme establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ni de la exigencia del pago de las tasas correspondientes a la retirada de vehículos por los servicios de grúa municipal y depósito de los mismos según lo establecido en el artículo 8 de la presente Ordenanza.

## II MEDIDAS CAUTELARES.

Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico procederán a la retirada de la vía pública y depósito municipal de los vehículos que permanezcan estacionados en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar la tarjeta o el distintivo que lo autoriza, cuando estos últimos se hayan falsificado y/o manipulado o no correspondan con el vehículo estacionado, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en esta Ordenanza Municipal.

Postpago del tiempo excedido: Los usuarios que, habiéndose autoliquidado la Tasa, superasen el tiempo de estacionamiento para el que éste les habilitara y siempre que el exceso no sea superior a 60 minutos podrán paralizar el proceso de denuncia mediante el postpago de una multa única de 9 euros, dentro de las tres horas siguientes a la formalización de la denuncia y siempre que ésta no haya sido ratificada o denunciada por la Policía Local. Estos tickets de anulación de denuncia se podrán obtener en las mismas máquinas expendedoras e introducir la denuncia en un buzón ubicado en el propio expendedor, o entregándolo al comprobador del cumplimiento.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza conjunta Fiscal y reguladora, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Lo que se publica para general conocimiento.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MONACHIL CON LIMITACIÓN HORARIA.

### Artículo 1º. CONCEPTO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas, dentro de las zonas determinadas a tal efecto y con las limitaciones que se establezcan, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

### Artículo 2º. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.

Constituyen el hecho imponible de esta tasa, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con ocasión del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas, dentro de las zonas determinadas al efecto y con las limitaciones que se establezcan.

No están sujetos a la tasa:

a) Los vehículos que estén realizando operaciones de carga y descarga en la zona señalizada a tal fin y dentro del horario marcado, o bien, fuera de dicha zona siempre que la operación tenga una duración inferior a cinco minutos.

b) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o Cruz Roja y las ambulancias mientras estén prestando servicio.

c) Los vehículos automóviles en cuyo interior permanezca el conductor o pasajero mayor de edad, siempre que el tiempo de estacionamiento sea inferior a cinco minutos.

d) Los vehículos con tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en los términos que establece el Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

### Artículo 3º. EXENCIONES.

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligadas al pago de la tasa cuando solicitaren autorización para estacionar sin duración limitada determinados vehículos, siempre que los mismos se consideren necesarios para los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y para otros usos que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

2. No se aplicará bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda.

### Artículo 4º. SUJETO PASIVO.

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria beneficiaria de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

### Artículo 5º. CUANTÍA.

1. La cuota tributaria se determina por una cuantía fija señalada de acuerdo con la Tarifa contenida en el apartado siguiente, a aplicar a cada vehículo, atendiendo al tiempo de permanencia en el estacionamiento:

#### TARIFA GENERAL (ZONA AZUL)

Rotación (máximo 3 horas)

Mínimo 30 minutos: 0,50 euros.

60 minutos: 1,00 euros.

120 minutos: 2,00 euros.

180 minutos: 3,00 euros  
TARIFA GENERAL (ZONA ROJA)  
Rotación (máximo 12 horas)  
Mínimo 30 minutos: 0.50 euros.  
60 minutos: 1.00 euros.  
120 minutos: 2.00 euros.  
180 minutos: 3.00 euros.  
240 minutos: 4.00 euros.  
300 minutos: 5.00 euros.  
360 minutos: 6.00 euros.  
420 minutos: 7.00 euros.  
480 minutos: 8.00 euros.  
540 minutos: 9.00 euros.  
600 minutos: 10.00 euros.  
660 minutos: 11.00 euros.  
720 minutos: 12.00 euros.

2. Para vehículos que superasen el tiempo de estacionamiento para el que estén habilitados y siempre que ese exceso no sea superior a 60 minutos podrán paralizar el proceso de denuncia mediante el postpago de una multa única de 9 euros.

Esta tarifa de anulación de denuncias será aplicable tan solo a los usuarios que adquieran el ticket de anulación dentro de las tres horas siguientes a la formalización de la denuncia y siempre que ésta no haya sido ratificada o denunciada por la Policía Local.

Cualquier vehículo que incumpla la normativa de esta Ordenanza podrá ser denunciado y/o retirado por la Grúa Municipal.

#### Artículo 6º. OBLIGACIÓN DEL PAGO.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace en el momento en que se efectúe el estacionamiento en las vías públicas comprendidas en las zonas consideradas como azules o rojas, definidas en el Artículo 8.

2. El pago de la tasa se realizará:

Tratándose de las cuantías a que se refieren el Artículo 5, mediante la adquisición de los efectos valorados municipales, "tickets de estacionamiento". Estos tickets deberán adquirirse en los lugares habilitados al efecto (expendedores de tickets, instalados dentro de las Zonas de Ordenación y regulación de Aparcamiento en los que aparecerán recogidas con claridad las tarifas vigentes, o en su caso, utilizando los medios telemáticos habilitados para ello.)

A los efectos de acreditar el expresado pago, el ticket a que se refiere el párrafo anterior deberá exhibirse en la parte interior del parabrisas del vehículo, de forma totalmente visible desde el exterior.

Para afrontar el pago correspondiente a todas las tarifas establecidas en esta Ordenanza, el usuario deberá estar provisto de moneda fraccionaria suficiente o de un terminal móvil con acceso a la red de datos.

#### Artículo 7º. HORARIOS.

El estacionamiento limitado regirá desde 1 de diciembre a 30 de abril, de lunes a domingos, con el siguiente horario:

De lunes a domingos: de 8'00 a 20'00 h. (con permanencia máxima de 3 horas al día en la Zona de Alta Rotación y de 12 horas en la Zona de Media Rotación y de 24 horas cada dos días en la Zona para Residentes)

Dicho horario podrá ser restringido o revocado puntualmente cuando, a criterio del Jefe de Policía Local o de quien él designe, aprecie que concurren o pueden concurrir circunstancias que afecten a la seguridad y fluidez del tráfico o funcionamiento de los servicios públicos, como el de limpieza de nieve, recogida de residuos, emergencias o análogos. Dichas limitaciones serán previamente dadas a conocer en las pantallas informativas de acceso del núcleo urbano de Pradollano.

#### Artículo 8º. ZONAS DE LIMITACIÓN DEL APARCAMIENTO.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza reguladora, las calles y plazas del núcleo urbano de Pradollano- Sierra Nevada en las que se establece este servicio son:

a) ZONA DE ALTA ROTACION (AZUL);

Toda la Plaza de Pradollano y la C/ Virgen de las Nieves desde su inicio hasta el inicio de la curva donde está situado el edificio Alhambra en la misma calle.

b) ZONA DE MEDIA ROTACION (ROJA);

Da inicio en sentido ascendente en la C/ Virgen de las Nieves frente al edificio Alhambra, hasta la intersección de la Calle Fuente del Tesoro con la variante de la carretera A-395, lugar conocido comúnmente como "cruce del edificio de telefónica" y la Plaza Rumaykiyya.

c) ZONAS PARA RESIDENTES (VERDE);

Atendiendo siempre al interés general de los servicios, vecinos y visitantes, se generarán las diferentes zonas de estacionamiento para residentes en función de las demandas de los empadronados.

2. Para las tres zonas de rotación se excluyen los espacios reservados para vados, zonas de carga y descarga (en sus horas señaladas obligatoriamente en señalización horizontal y vertical), paradas de bus/taxis y servicios de urgencia, así como en los tramos de calle donde esté prohibido el estacionamiento o similares.

#### Artículo 9º. RÉGIMEN ESPECIAL PARA RESIDENTES EN EL NÚCLEO URBANO DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA.

1. Podrán someterse a este régimen especial y obtener la tarjeta de residente, aquellos vehículos que sean propiedad de las personas físicas, excluyéndose las jurídicas en todo caso, que tengan éstas su domicilio conforme al Padrón Municipal dentro de las zonas de rotación definidas en los apartados a) y b) del artículo 8 de esta ordenanza y que hayan satisfecho el último Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en Monachil. Corresponde una tarjeta de residente por empadronado, que a su vez ha de ser el titular del vehículo para el que se solicita el sometimiento a este Régimen Especial.

2. Los vehículos autorizados tendrán derecho a la obtención de una tarjeta que los acredite como tales, expedida por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Policía, Protección Civil, Movilidad y Tráfico, con vigencia máxima hasta el 30 de abril de cada año, siempre que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en esta ordenanza. El plazo de renovación será durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de cada año.

Dicha tarjeta da derecho al usuario a estacionar gratuitamente en las zonas delimitadas específicamente

para residentes (verdes), exhibiendo la tarjeta en la parte interior del parabrisas, visible siempre desde el exterior.

#### Artículo 10º. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DE RESIDENTE.

1. Para obtener la tarjeta de residente, los empadronados interesados deberán presentar la oportuna instancia en el Registro General del Ayuntamiento o a través del Punto de Acceso General electrónico del mismo, debiendo acompañarla de los siguientes documentos acreditativos:

a) Copia del documento nacional de identidad, tarjeta de ciudadano de la unión, pasaporte o permiso de residencia.

b) Copia del Permiso de Circulación.

c) Copia del justificante de estar al corriente de pago del IVTM en Monachil.

2. La Concejalía de Seguridad Ciudadana, Policía, Protección Civil, Movilidad y Tráfico, podrá comprobar de oficio cualquiera de las circunstancias y requisitos establecidos para el otorgamiento de tarjetas, procediendo la anulación de los que no los reúnen.

3. Las personas a quienes se otorgue la tarjeta serán responsables de la misma y cuando cambien de domicilio o de vehículo se les otorgará la correspondiente al nuevo vehículo o domicilio, si estuviera incluido dentro de vías reguladas por esta ordenanza, siempre que devuelvan la tarjeta anterior.

4. Cada empadronado tendrá derecho a un máximo de una tarjeta de residente para el uso y disfrute gratuito de una de las plazas de aparcamiento con limitación horaria que se reserven para tal fin.

5.- La tarjeta de residente, no habilita al empadronado a estacionar su vehículo en las zonas de alta o media rotación, debiendo obtener el ticket común al resto.

6.- La inobservancia de esta norma, además de la sanción que corresponda, implicará la anulación de la tarjeta y la denegación de una nueva, si en principio tuviera derecho a ella.

Monachil, 7 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 260

#### AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

*Cambio Sistema Ejecución AA-3 La Rábita*

#### EDICTO

Dª Mª José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2020 el expediente de sustitución del sistema de actuación por compensación del Área AA-3 de La Rábita, promovido de oficio por el Ayuntamiento, por el sistema de iniciativa pública de cooperación.

De conformidad con los artículos 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia/periódico Ideal, a fin de que quien se estime interesado pueda consultar el expediente instruido en las dependencias municipales, Área de Secretaría y, en su caso, formular cuantas sugerencias, observaciones, reparos o alegaciones, pudiera considerar como más pertinentes a su derecho.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en transparencia/información y atención al ciudadano/participación ciudadana.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se hace público para General conocimiento.

Albuñol, 15 de enero de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Mª José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 230

#### AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Aprobación inicial modificación del organigrama funcional Servicio de Personal*

#### EDICTO

La Alcaldesa de Motril hace saber que el Pleno en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del organigrama funcional según consta en el anexo.

SEGUNDO.- Publicar el organigrama funcional en el Boletín Oficial de la Provincia exponiéndose al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas podrán interponer reclamaciones. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación, el organigrama funcional resultante deberá permanecer publicado en la web municipal [www.motril.es](http://www.motril.es), apartado Transparencia, Organigrama funcional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 15 de enero de 2021.- La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

**ANEXO****ORGANIGRAMA FUNCIONAL  
DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL****ALCALDÍA**

- **ALCALDÍA**
  - **Gabinete de Alcaldía**
    - **Coordinador de Alcaldía**
      - Responsable de Atención al Ciudadano
- **NUEVAS TECNOLOGÍAS**
  - **Informática**
    - Servicio Informática
      - Sección Sistema y Administración de Redes
        - Responsable Pagina Web

**DELEGACIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA**

- **COORDINADOR DE AGRICULTURA Y URBANISMO**
- **MEDIO AMBIENTE**
  - Servicio de Medio Ambiente
    - Sección Gestión Técnica Medio Ambiente
      - Coordinador Calificaciones y Licencias
- **AGRICULTURA**
  - Servicio Agricultura
    - Sección Agricultura
      - Encargado General Medio Rural
- **URBANISMO**
  - Servicio Urbanismo
    - Sección de Coordinación, Ordenación y Gestión Urbanística
      - Negociado de Patrimonio
      - Negociado de Cartografía
    - Sección de Planeamiento y ordenación del Territorio
    - Sección de Vivienda
      - Negociado de Vivienda
        - Sección de Tramitación y Asesoría Jurídica
    - Negociado Tramitación Urbanística
    - Sección Disciplina Urbanística
    - Sección de Licencias

## DELEGACIÓN DE PATRIMONIO INDUSTRIAL DEL AZÚCAR, FIESTAS Y EVENTOS

- **PATRIMONIO INDUSTRIAL**
  - Director del Plan de Patrimonio Industrial
- **FIESTAS Y EVENTOS**

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PRESIDENCIA Y PATRIMONIO

- **ECONOMÍA Y HACIENDA**
  - **Tesorería**
    - Servicio de Recaudación y Gestión Financiera
      - Sección Tesorería
        - Negociado Asuntos Financieros
        - Negociado Recaudación
      - Atención al Contribuyente y Recaudación
  - **Intervención**
    - Servicio Intervención
      - Sección Control Económico Financiero
      - Sección Presupuestos y Contabilidad
        - Negociado Contabilidad
        - Negociado Presupuestos
  - **Gestión Tributaria**
    - Servicio Economía y Hacienda
      - Sección Gestión Tributaria
        - Negociado Gestión Tributaria
        - Negociado Atención al Contribuyente
          - Atención al Contribuyente y Recaudación
        - Negociado Economía y Hacienda
        - Negociado Gestión Económica
        - Negociado Gestión Inmobiliaria
        - Negociado Multas
      - Sección Inspección Tributaria
- **SECRETARÍA GENERAL**
  - Secretaría
    - Sección Secretaría
      - Negociado de Actas
      - Negociado de Procedimientos Administrativos
  - Estadística
    - Sección de Población y Estadística
  - Información y Registro
    - Sección de Información y Registro
  - Archivo Municipal

## - **SERVICIO JURÍDICO, DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

- Servicio Asesoría Jurídica
  - Sección Contratación Pública Urbanística
  - Sección Contrataciones y Compras
    - Negociado Contratación
  - Sección Patrimonio
  - Administración electrónica

## - **OBRAS PÚBLICAS**

- Servicio Obras Públicas
- Director de Infraestructuras y Obras Municipales
  - Sección Obras Públicas
- Director de Proyectos Estratégicos

# DELEGACIÓN DE PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y SERVICIO DE LIMPIEZA

## - **RÉGIMEN INTERIOR**

### - **Recursos Humanos**

- Servicio de Personal
  - Sección de Selección y Contratación de Recursos Humanos
    - Negociado de Selección de Personal
    - Negociado de Contratación de Recursos Humanos
  - Sección de Nómina y Seguridad Social
    - Negociado de Nóminas y Seguridad Social
    - Responsable de Certificaciones Telemáticas
  - Sección de Gestión de Presencia
    - Control de Presencia
  - Sección de Gestión de Recursos Humanos

### - **Prevención de Riesgos Laborales**

- Servicio de Prevención

## - **LIMPIEZA**

- Servicio de Limpieza
  - Encargado/a de Almacén Servicio de Limpieza
  - Administración
  - Limpieza de Interiores
  - Limpieza de Exteriores

# DELEGACIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

## - **FORMACIÓN Y EMPLEO**

- Servicio de Formación y Empleo

## - **SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD**

### - **Policía Local**

- Servicio de Policía Local

- **Extinción de Incendios**
  - Servicio de Bomberos
- **Protección Civil**
- **Tráfico y Transportes**
  - Sección de Tráfico y Transportes
    - Negociado Tráfico y Transportes

## DELEGACIÓN DESARROLLO DEL LITORAL, TURISMO Y PLAYA

- **TURISMO**
  - Servicio de Turismo

## DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACIÓN, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **Director Servicios Sociales**
  - Servicios Sociales
    - Sección Servicios Sociales, Infancia y Familia
      - Coordinador de Drogas Adiciones e Inclusión Social
      - Coordinador de Servicio Atención Personas Dependientes
      - Coordinador de Servicios Mayores y Discapacitados
      - Negociado de Administración
        - Grupo Servicios Sociales
- **INMIGRACIÓN**
  - Coordinador Inmigración Voluntaria y Desarrollo Comunitario
- **IGUALDAD-MUJER**
  - Servicio de Igualdad de oportunidades
- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
  - **Distritos**
    - Coordinador de Distritos

## DELEGACIÓN DE SALUD Y CONSUMO.

- **SALUD Y CONSUMO**
  - Servicio de Salud, Consumo, Mercados y Cementerio
    - Encargado de Servicios Funerarios
    - Encargado de Mercado y Venta Ambulante
  - Control Animal

## DELEGACIÓN DE DEPORTES

- **DEPORTES**
  - Servicio de Deportes
    - Sección Actividades Deportivas
      - Coordinador/a Piscina
      - Coordinador/a Monitores Deportivos
        - Responsable Monitores Socorristas - Piscina
        - Encargado Conserje Deportes

## **DELEGACIÓN DE CULTURA**

- **CULTURA**
  - **Coordinador de Cultura**

## **DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y REDES SOCIALES**

- **JUVENTUD**
  - **Coordinador de Juventud**

## **DELEGACIÓN RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES, PARQUE Y JARDINES**

- **PARQUE Y JARDINES**
  - Servicio de Parques y Jardines
    - Encargado General Zonas Verdes e Instalaciones de Parque y Jardines
      - Encargado de Riegos e Instalaciones
      - Encargado de Vivero
        - Grupo Instalaciones, vivero y Maquinaria

## **DELEGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, COMERCIO Y EDUCACIÓN**

- **Coordinador de Mantenimiento, Comercio y Playa**
  - **SERVICIO DE MANTENIMIENTO**
    - Servicio de Mantenimiento
      - Sección Servicios de Mantenimiento
        - Encargada de Oficina de Servicios Mantenimiento
        - Encargado de Almacén
        - Encargado de Vías Urbanas
        - Encargado de Alumbrado Publico
        - Encargado de Espacios Libres
  - **EDUCACIÓN**
    - Servicio de Educación
      - Encargado de Biblioteca
  - **COMERCIO**

## **DELEGACIÓN DE ANEJOS y PESCA**

- **ANEJOS**
  
- **PESCA**

NÚMERO 177

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)***Dinamizador/a del Centro Guadalinfo***EDICTO**

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada,

HAGO SABER: Que concluida la fase de selección de la convocatoria realizada por este Ayuntamiento para la selección de un Dinamizador/a del Centro Guadalinfo del municipio de Valle del Zalabí, mediante resolución de esta Alcaldía, de fecha 18/12/2020, se ha nombrado a D<sup>a</sup> María Pilar Requena Mirás, con D.N.I., n. xxx1911xx, funcionario interino para el desempeño de funciones de Dinamizador/a del Centro Guadalinfo del municipio de Valle del Zalabí. La condición de funcionario interino será desde la toma de posesión, 04/01/2021 hasta el 31/12/2021, de conformidad con la Orden de 25 de enero de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, publicada en el BOJA de 29 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a internet. Esta Orden ha sido modificada por Orden de 20 de enero de 2017.

En el BOJA nº 222 de fecha 17 de noviembre de 2020 se ha publicado la resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, por la que se convoca para el año 2021 la concesión de subvenciones para centros de acceso público a internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016, para la financiación del periodo 01/01/2021 al 31/12/2021.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Zalabí, 13 de enero de 2021.- El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 178

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)***Aprobación inicial del proyecto de actuación para explotación avícola***EDICTO**

Vista la solicitud de D. Alirio Leopoldo Ruz Segovia y D. Manuel García Fernández la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una explotación avícola, a ubicar en un terreno clasificado como no urbanizable de protección integral situado en el polígono 8 parcelas 54 y 53, ref<sup>a</sup> catastrales 18059A008000540000RA y 18059A008000530000RW, redactado por el Ingeniero

Técnico Agrícola D<sup>a</sup> María Peralta Ratia, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

Asimismo se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (<https://sedevalledelzalabi.dipgra.es/opencms/opencms/sede>) -tablón de anuncios-.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabí, 14 de enero de 2021.- El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 182

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (Granada)****EDICTO**

*Por resolución de Alcaldía nº 1/2021 de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó definitivamente el Plan Municipal de Igualdad*

Habiéndose aprobado definitivamente el Plan Municipal de Igualdad se publica el mismo para su general conocimiento.

**PRESENTACIÓN**

El Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, como institución comprometida con la igualdad de oportunidades y en cumplimiento con la normativa vigente en materia de igualdad, viene realizando, desde hace años, políticas dirigidas a promover y a facilitar la incorporación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

En la elaboración de este Plan han participado Concejales, Concejales, técnicos, vecinos, vecinas y representantes de los colectivos locales.

Este Plan se propone como una herramienta ágil y dinámica para intentar eliminar las desigualdades que aún persisten en la sociedad y garantizar a través de la acción local la igualdad de oportunidades de las mujeres, potenciado su presencia y participación en la sociedad.

Villanueva de las Torres.- El Alcalde, fdo.: José Vallejo Navarro.

**A. Área de EDUCACIÓN****1. Objetivo general:**

Incorporar y potenciar la educación para la igualdad en los diferentes sistemas educativos.

**2. Objetivos específicos:**

- Potenciar una red de trabajo estable con los diferentes agentes que intervienen en el proceso educativo para facilitar la igualdad entre hombres y mujeres (Colegio,

Instituto, Familias, Escuela de Adultos y Ayuntamiento como organizador de actividades socioculturales).

- Ofrecer herramientas de trabajo a las/os agentes educativos para llevar a cabo la transmisión de valores igualitarios y equitativos.

### 3. Actuaciones:

- Creación de un grupo de trabajo centrado en el Fomento de la coeducación con los agentes implicados en esta temática. Su línea de trabajo será la detección de necesidades en torno a la igualdad entre hombres y mujeres, jerarquizar las prioridades y proponer estrategias de intervención.

- Mostrar las iniciativas llevadas a cabo por este grupo ante el resto del vecindario (a través de página web y otros medios de difusión), de forma que se multipliquen los objetivos perseguidos en la Comunidad y se incorporen con sus iniciativas al grupo de trabajo.

- Iniciar la campaña "Tu también educas en igualdad/desigualdad" para añadir a otros agentes de socialización de la localidad en el grupo de trabajo coeducativo, por su importancia en la transmisión de valores en relación a la equidad/discriminación. Estos agentes serán los medios de comunicación locales o comarcales, la Iglesia, personas responsables de eventos deportivos...

- Consolidar un banco de recursos metodológicos que facilite incorporar la estrategia coeducativa en las aulas, hogar o desde el Ayuntamiento. Este banco de recursos dispondrán de:

- a. Material didáctico.

- b. Recursos humanos que imparten formación en igualdad.

- c. Información sobre financiación de las iniciativas locales en materia de coeducación.

### 4. Recursos:

- Humanos: Colegios, Instituto (especialmente las personas responsables de coeducación), Escuela de Adultos, AMPA, Asociación de Mujeres, peñas de fútbol, asociaciones y colectivos culturales, comunidad eclesíástica, monitor deportivo, personal político, agente sociocultural.

- Infraestructuras: Ayuntamiento, Centros educativos, Sede de la Asociación de Mujeres, espacios públicos.

- Recursos Educativos y Metodológicos (Cuentos, videos, material de trabajo).

- Económicos: Junta de Andalucía, Diputación, Ayuntamiento y Asociaciones.

### B. Área de Conciliación, Formación y Empleo

#### 1. Objetivo general:

Impulsar las medidas necesarias para facilitar la implicación de mujeres y hombres en los espacios y roles sesgados tradicionalmente por estereotipos de género.

#### 2. Objetivos específicos:

- Potenciar la conciliación familiar, laboral y personal como fórmula equitativa y justa para repartir las tareas reproductivas entre hombres y mujeres.

- Informar, formar y potenciar las iniciativas laborales para mujeres y hombres sin discriminación por razón de género.

- Visualizar los trabajos y empleos desarrollados por las mujeres.

### 3. Actuaciones:

- Campaña de concienciación en relación a la conciliación familiar, laboral y personal, dirigida a menores, familias, centros educativos y empresas en base a:

- Deconstrucción de los roles asignados social y culturalmente.

- El trabajo no remunerado de las mujeres también es trabajo y aporta una parte del desarrollo comunitario no visibilizado tradicionalmente.

- Campaña para visibilizar a las mujeres trabajadoras en el espacio público, además de reivindicar la igualdad de salarios ante los mismos puestos laborales.

- Dinamización de redes vecinales y de apoyo mutuo para mujeres y hombres facilitando la conciliación laboral, familiar y personal.

- Potenciar la Escuela de Adultas/os como vía de formación ante las nuevas necesidades y demandas laborales.

- Tablón de anuncios sobre recursos formativos y laborales on-line en la página web del Ayuntamiento, comarcales o locales para facilitar la incorporación laboral de las mujeres de Villanueva de las Torres.

- Orientación individualizada para las mujeres sobre ofertas laborales existentes, recursos para el autoempleo o iniciativas empresariales, acompañamiento en el itinerario de la búsqueda de empleo.

- Grupo de trabajo para conocer las posibles estrategias de desarrollo local por parte de las mujeres en el municipio, junto con las personas e instituciones implicadas en esta área.

### 4. Recursos:

- Humanos: IES, Colegio, Guadalinfo, Escuela de Adultos, Taller de Empleo, Asociaciones locales, Personal Político y Agente Sociocultural.

- Infraestructuras: Ayuntamiento, Centros Educativos, sede de la Asociación de Mujeres, Guadalinfo.

- Económicos: fuentes de financiación a través de subvenciones europeas, Junta de Andalucía, Diputación y Ayuntamiento.

### C. Área de Servicios Sociales y Prevención de la violencia de género

#### 1. Objetivo general:

- Prevenir y erradicar la violencia de género en el municipio en sus diferentes manifestaciones.

#### 2. Objetivos específicos:

- Concienciar a la población sobre las diferentes fórmulas de violencia existentes.

- Facilitar las herramientas y habilidades sociales para la resolución de conflictos y el respeto mutuo.

- Coordinar las demandas de las víctimas de violencia de género para dar una respuesta efectiva a esta situación.

### 3. Actuaciones:

- Campaña de concienciación permanente para reconocer y rechazar las conductas que esconden comportamientos violentos.

- Celebración del día de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en el espacio público, recogiendo las actuaciones que se llevan desde las diferentes instituciones que previenen las conductas machistas y violentas.

- Creación del Centro de recursos metodológicos para prevenir la violencia de género en el aula (IES, Colegio y Escuela de adultos).

- Formación a través de talleres y cursos en estrategias para eliminar las conductas violentas a través de la autoestima, autodeterminación, respeto personal y libertad individual.

- Grupo de trabajo continuado para coordinar los protocolos de actuación ante casos de violencia de género.

#### 4. Recursos:

- Humanos: Personal político, Colegio, Agente socio-cultural, Asociación de Mujeres, AMPA, Servicios Sociales (Trabajadora social y educadora).

- Infraestructuras: Ayuntamiento, centros educativos, sede de la Asociación de Mujeres.

- Recursos metodológicos para incorporar en el aula y en las sesiones de trabajo.

- Económicos: Junta de Andalucía, Diputación, Servicios Sociales y Ayuntamiento.

D. Área de Desarrollo Local Sostenible, Participación Ciudadana y Asociacionismo

#### 1. Objetivo general:

Promover las iniciativas individuales o colectivas de las mujeres para mejorar el desarrollo local sostenible del municipio.

#### 2. Objetivos específicos:

- Formar en estrategias para tener un desarrollo local sostenible en Villanueva de las Torres.

- Conocer las estructuras de decisión política y ciudadanas para que las mujeres se incorporen en la toma de decisiones locales.

- Creación de redes de trabajo asociativas en torno a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

#### 3. Actuaciones:

- Campaña de reconocimiento y visualización de las mujeres en los espacios de participación ciudadana.

- "Tú decides", proyecto para que se incorporen las mujeres en la política municipal y otras estructuras de decisión ciudadana.

- Cursos de formación para incorporar la igualdad de género en las asociaciones de la comunidad.

#### 4. Recursos:

- Humanos: Colegio, Guadalinfo, Escuela de Adultos, Asociaciones locales, Personal Político y Agente Socio-cultural.

- Infraestructuras: Ayuntamiento, Centros educativos, Sede de la Asociación de Mujeres, Guadalinfo.

- Económicos: fuentes de financiación a través de subvenciones europeas, Junta de Andalucía, Diputación y Ayuntamiento.

#### E. Área de Cultura y Deportes

#### 1. Objetivo general:

Potenciar las capacidades culturales y deportivas que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.

#### 2. Objetivos específicos:

- Visualizar los movimientos artísticos que fomentan la igualdad.

- Reconocer la cultura y costumbres de las mujeres como fórmula de identificación local y construcción de historia.

- Facilitar estrategias para tener hábitos de vida saludables a través del deporte.

- Potenciar deportes cooperativos en pro de valores equitativos.

#### 3. Actuaciones:

- Reconocimiento de las personas destacadas en el municipio por sus habilidades artísticas o deportivas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, a través de actuaciones, exposiciones, presentaciones de obras, homenajes.

- Investigación sobre el recorrido histórico de las mujeres y las políticas de igualdad locales.

- Creación de medidas de discriminación positiva tanto en las actividades culturales, como las deportivas para fomentar la participación de las mujeres en estas.

- Recogida de información y publicación sobre la historia oral de la localidad llevada a cabo por las mujeres.

- Creación de actividades deportivas específicas que apuestan por la cooperación entre mujeres y hombres como senderismo, baile, ciclismo.

#### 4. Recursos.

- Humanos: Personal político, Colegio, Asociaciones locales, Guadalinfo, Monitor deportivo, Agente socio-cultural.

- Infraestructuras: Ayuntamiento, centros educativos, Sede de la Asociación de mujeres y espacios socioculturales.

- Recursos metodológicos para incorporar en el aula.

- Económicos: Junta de Andalucía, Diputación, Ayuntamiento y Asociaciones.

### CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

#### CAPÍTULO II

#### DERECHOS Y LIBERTADES

#### Artículo 14

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda Prevaler discriminación alguna por razón de Nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de las Torres, 15 de enero de 2021.- El Alcalde, fdo.: José Vallejo Navarro.

NÚMERO 302

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

## EDICTO

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 849/2020  
Negociado: NU  
N.I.G.: 1808744420200005842  
De: D<sup>a</sup> María Estrella Ruiz Quesada  
Abogado: Eloy Guerrero Jiménez  
Contra: Gestión y Desarrollo Alhambra S.L., Manuel León Hermoso S.L., Eva María León Gómez y Martos y Rojas S.L.

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 849/20 se ha acordado citar a como parte demandada Gestión y Desarrollo Alhambra S.L., por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de enero de 2021 a las 13:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4<sup>a</sup> planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestión y Desarrollo Alhambra, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 20 de enero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 303

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

## EDICTO

N.I.G.: 1808744420200005843  
Procedimiento: Despido nº 850/2020. Negociado: NU  
De: D<sup>a</sup> Inmaculada Marruecos Ruiz  
Contra: Martos y Rojas S.L. y Gestión y Desarrollo Alhambra S.L.

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 850/20 se ha acordado citar a como parte demandada Gestión y Desarrollo Alhambra S.L., por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de enero de 2021 a las 13:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4<sup>a</sup> planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestión y Desarrollo Alhambra, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 20 de enero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

## FE DE ERRATAS

En el BOP nº 13, de 21-01-21, en la página 6, anuncio nº 141, del Ayuntamiento de Granada, al final, donde dice: "Granada, 13 de febrero de 2021", debe decir: "Granada, 13 de enero de 2021". ■